



FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2023-00119	EJECUTIVO	Banco De La Microempresa de Colombia	Edwin Alejandro Bermeo Carvajal	11-01-24	Traslado liquidación del crédito
2023-00195	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Vipeba	Sulena Blanco De La Hoz	11-01-24	Traslado liquidación del crédito
2022-00293	EJECUTIVO	David Castro Castro	Fabian Estrada Pacheco	11-01-24	Traslado Liquidación De Crédito
2021-00160	EJECUTIVO	Fondo Nacional del Ahorro C. LL. R.	Gustavo Enrique Andrade González	11-01-24	Traslado Liquidación de Crédito
2021-00458	EJECUTIVO	Cooperativa De Servicio Vipeba	Eduardo José Mendoza Bello	16-11-24	Traslado Liquidación de Crédito
2022-00217	EJECUTIVO	Banco BBVA de Colombia	Samir EScaf Sanjuan	23-11-23	Traslado Liquidación de Credito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy, Treinta (30) de Enero de 2024

Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

160 - 21

RAD 2021-00458-00- LIQUIDACION DEL CREDITO - EDGARDO MENDOZA

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Lun 11/12/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

RAD 2021-00458-00- LIQUIDACION DEL CREDITO - EDGARDO MENDOZA.pdf;

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: COOPVIPEBA

CONTRA: EDGARDO MENDOZA

RAD: 2021-00458-00

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$5.000.000
INTERESES LEGALES del 1,4% 25 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020	\$840.000
INTERESES MORATORIOS del 2,4% 25 de octubre de 2020 al 25 de noviembre de 2023	\$4.440.000
TOTAL	\$10.280.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.